



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 06664 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS RETRIBUCIONES DE SABERES ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES ARTISTAS QUE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS COMO PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Las conferidas en la Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 de 2011, y la Ordenanza 020 de 2023.

CONSIDERANDO:

- A.** Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7° y 8°, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como su riqueza cultural y natural.
- B.** Que, los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen que es deber del Estado, fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, incentivar a las personas e instituciones que promuevan las manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales para su ejercicio.
- C.** Que, el artículo 305, numerales 1 y 2, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio”*.
- D.** Que, La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Que, a su vez, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- E.** Que, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, promoverá la creación artística y cultural, y otorgará estímulos para el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- F.** Que, la Ley 2200 de 2022, en su artículo 4, numeral 1.8, establece que los departamentos liderarán la formulación y ejecución de políticas culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad, la memoria, la diversidad y las expresiones artísticas del territorio.
- G.** Que, la Secretaría Departamental de Cultura del Quindío lidera la formulación y ejecución de políticas culturales, promoviendo la inclusión, equidad y respeto por la diversidad, fortaleciendo

la institucionalidad y generando calidad de vida mediante el desarrollo sostenible local y regional.

- H. Que, en ese marco normativo, el Departamento del Quindío, por intermedio de la Secretaría de Cultura, ha implementado mecanismos para fomentar el arte, la cultura y la preservación del patrimonio, mediante la ejecución de proyectos que incentivan la participación ciudadana y visibilizan las manifestaciones culturales presentes en el territorio.
- I. Que, la Ordenanza No. 020 del 20 de diciembre de 2023, mediante la cual se adopta el *“Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 ‘Cultura para la vida’*, establece en su artículo 9 la *Línea Estratégica 2: Creación y Procesos Artísticos*, cuyo enfoque comprende la formación como pilar de los procesos creativos, en articulación con la investigación, producción y circulación cultural.
- J. Que, el Artículo 10 de la ordenanza No. 020 del 20 de diciembre de 2023, define los programas que componen dicha línea estratégica, entre los cuales se encuentra el Programa 1: *“Formación, Creación y Circulación Artística”*, orientado a cualificar a los agentes del sector artístico, fortalecer procesos de investigación-creación y consolidar estrategias de circulación en el ámbito territorial, a través de subprogramas específicos como: i) Fortalecimiento de la Formación Artística, y ii) Apoyo a la Creación y Circulación Artística.
- K. Que, en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), mediante el Acuerdo N.º 61 del 22 de noviembre de 2019, expedido por el OCAD Regional Eje Cafetero, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el Departamento del Quindío”, con código BPIN 2019000040046, a ejecutarse por el Departamento del Quindío en alianza con la Universidad de Antioquia, con el objetivo de beneficiar a 135 artistas del Departamento.
- L. Que, el proceso se lleva a cabo en el marco del *Contrato Interadministrativo N.º 009 de abril de 2021, celebrado entre el Departamento del Quindío y la Universidad de Antioquia*, en el cual se contempla como requisito la Retribución de Saberes Adquiridos, permitiendo a los artistas participantes obtener un título profesional, mientras generan un impacto positivo en la población infantil del Departamento, contribuyendo al desarrollo artístico local y regional. Como parte de este plan formativo, cada estudiante-artista debe realizar cuatro (4) actividades de Retribución en instituciones educativas oficiales urbanas del Departamento del Quindío, previamente seleccionadas y relacionadas en el listado publicado en el documento técnico del proyecto. Cada actividad debe estar dirigida a un grupo poblacional distinto de estudiantes de los grados 2.º a 5.º, con una intensidad mínima de 32 horas semestrales por grupo, y debe finalizar con un evento artístico de socialización ante la comunidad académica.
- M. Que, los estudiantes-artistas participantes en este proceso deben cumplir con requisitos académicos y técnicos, tales como superar etapas de valoración, participar en procesos formativos, impartir formación artística y entregar los productos académicos requeridos para optar al título profesional.
- N. Que, los lineamientos del programa fueron definidos conforme a lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, armonizados con los planes de desarrollo territoriales y los objetivos de los Fondos de Desarrollo Regional.
- O. Que, la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío, en alianza con la Universidad de Antioquia, lidera este proceso de profesionalización orientado a artistas empíricos, con un enfoque de proyección social, impacto comunitario y transferencia de conocimientos a través de las actividades de retribución.
- P. Que, los estudiantes han presentado satisfactoriamente los informes y evidencias de las actividades realizadas, las cuales han sido revisadas y avaladas por la coordinación académica y la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío, permitiendo con ello formalizar el cumplimiento de este componente del programa.

Q. Que, en virtud de lo expuesto, es procedente aprobar formalmente las actividades de retribución realizadas por los estudiantes-artistas como requisito cumplido dentro de su proceso de formación.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Cultura Departamental del Quindío;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las actividades de Retribución de Saberes Adquiridos realizadas por los Estudiantes – Artistas vinculados al programa de Profesionalización en Artes, quienes cumplieron con los requisitos establecidos y entregaron de manera oportuna los informes y evidencias documentales exigidas por la Secretaría Departamental de Cultura del Quindío y la coordinación del programa en alianza con la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA APROBACIÓN, de las cuatro (4) actividades de Retribución de Saberes Adquiridos, realizadas por los Estudiantes - Artistas relacionados a continuación, por haber dado cumplimiento de los lineamientos establecidos por el proyecto:

N.	NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE-ARTISTA	LICENCIATURA	RETRIBUCIÓN 1	RETRIBUCIÓN 2	RETRIBUCIÓN 3	RETRIBUCIÓN 4	OBSERVACIONES
1	41950433	AUDREY VARGAS ATEHORTUA	EN DANZAS	SENSIBILIDAD EN DANZAS				CUMPLE
2	24581184	ALBA CRISTINA TORRES ALZATE	EN ARTES PLÁSTICAS	ARCO IRIS DE SUEÑOS – DESPERTANDO LOS SENTIDOS				CUMPLE
3	1097389119	IVAN FELIPE GUTIERREZ HINCAPIE	EN ARTES PLÁSTICAS	APROPIACIÓN DEL TERRITORIO POR MEDIO DE LAS ARTES PLÁSTICAS				CUMPLE
4	87069649	JOHN ALEJANDRO GRANJA VALLEJO	EN MÚSICA	SEMILLAS MUSICALES – A MI QUINDÍO Y OTRAS VOCES				CUMPLE
5	18399290	JUAN LEONARDO ROMAN MENDEZ	EN MÚSICA	SONIDOS DEL QUINDÍO				CUMPLE
6	28893561	NEYFE LILIANA MONROY COBALEDA	EN ARTES PLÁSTICAS	SEMBRANDO UNA SEMILLA EN EL ARTE				CUMPLE

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, que las actividades de Retribución de Saberes Adquiridos constituyen un componente esencial del proceso de formación dentro del programa de profesionalización, y representan el cumplimiento de un requisito académico obligatorio. Estas actividades evidencian el compromiso social, pedagógico y cultural de los estudiantes-artistas con sus comunidades y territorios.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTAR los formatos de presentación de proyectos artísticos y culturales conforme a lo estipulado en el documento técnico, específicamente en el punto 3.1.2, *Producto 2: “Estudiantes de básica de las Instituciones Educativas de la zona urbana del Departamento del Quindío con formación artística obtenida”*, en su punto 1, insumo 1, en el literal 3, sobre *“El proceso*

de contraprestación, a través del programa de Retribución de Saberes Adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización.”

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Universidad de Antioquia y demás entidades competentes para su correspondiente trámite y registro.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2025.



FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTÍNEZ
Secretario Departamental de Cultura del Quindío

Proyecto-Elaboró: Rosmira Rodríguez Díaz - Contratista Profesionalización Secretaría de Cultura Departame
Sandra Patricia Leyton Aristizábal – Contratista Secretaría de Cultura Departamental.
Revisó: Jaime Andrés Ramírez Rave – Abogado Contratista Profesionalización Secretaría de Cultura Departamental.
Revisó componente Jurídico: Sandra P. Ávalo Ávalo- Abogada Contratista
Aprobó: Bibiana Andrea Loaiza Carmona – Directora Administrativa de Cultura, Arte y Patrimonio Secretaría de Cultura